



# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MPY

Yungay, 20 de febrero de 2024



### VISTOS:

El Informe N°012-2024-MPY/INSPECTOR-JAGT, de fecha 18 de enero del 2024 del Inspector de la Actividad, el Informe N° 014-2024-MPY/RT/MRED, de fecha 18 de enero de 2024, del Responsable Técnico, el Informe N°281-2024-MPY/07.12, de fecha 16 de febrero de 2024, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento y el Informe N°0341-2024-MPY/07.10, de fecha 20 de febrero de 2024, de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, mediante el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE LAS CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAO, DISTRITO DE YUNGAY – PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH"**;

### CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20°, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**.

Que, el Art. 208° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF **señala "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.(...).** 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (. . .) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...)".

Que, con Informe N°012-2024-MPY/INSPECTOR-JAGT, de fecha 18 de enero del 2024, el Ing. Javier A. Guerrero Tamariz, Inspector de la Actividad, mediante el cual remite la solicitud de conformación y recepción de actividad, del:





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH".

Que, con Informe N° 014-2024-MPY/RT/MREO, de fecha 18 de enero de 2024, del Responsable Técnico; solicita la conformación de comité y recepción de la actividad del "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", indicando que se ha culminado la ejecución física al 100%, de acuerdo a la ficha aprobada.

Que, a través del Asiento N° 07 del Cuaderno de Obra, el Inspector de Obra, indica que, se verificó in situ según resumen de metrados ejecutados en compañía del responsable técnico y del alcalde del Centro Poblado, se ha recorrido todos los tramos intervenidos por la actividad del mantenimiento, se verificó el perfilado y la compactación de la plataforma, eliminación de material excedente, conformación de cunetas, limpieza de cunetas cumplimiento al 100%, se revisó y se procede a otorgar la conformidad de la Valorización solicitada por el Responsable Técnico, para su trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0281-2024-MPY/07.12 de fecha 16 de febrero del 2024, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", comunicando la culminación de la ejecución física al 100% de acuerdo a la ficha aprobada.

Que, con Informe N° 0341-2024-MPY/07.10 de fecha 20 de febrero del 2024, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local solicita la conformación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH", indicando la culminación de la ejecución física al 100% de acuerdo a la ficha aprobada. En cumplimiento del Decreto Supremo N° 344-2018-EF del Reglamento de la LCE N° 30225, en su Artículo N° 208 Recepción de Obra y Plazos Inciso 208.1, la misma que se ha ejecutado de acuerdo a la ficha la cual presenta una copia del cuaderno de obra del Asiento N° 07 del Inspector de la actividad, con la siguiente propuesta:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Primer Miembro)

### INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD

- Ing. Javier A. Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Inspector).

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAO, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH";

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 014-2024-MPY, de fecha 09 de enero del 2024;



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)





# Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LAS CALLES, AVENIDAS Y PASAJES DEL CENTRO POBLADO DE HUASHAD, DISTRITO DE YUNGAY - PROVINCIA DE YUNGAY - REGIÓN ANCASH"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento - Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local - Primer Miembro)

## INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD

- Ing. Javier A. Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Inspector)

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - DISPONER, el fiel cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local y a la División de Obras y Mantenimiento de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFICAR a la Gerencia señalada en el párrafo precedente y su Jefatura correspondiente de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



EERY Abog. ITHC

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
Ecor. Luis Roberto Vergara Gabriel  
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Amas s/n - Yungay  
☎ (5143) 393039  
🌐 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
✉ [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

